



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDH

Huanchaco, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 037-2024-SGRYDC-MDH, la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil, solicita se realice gestiones de apoyo de maquinaria pesada, volquetes, retroexcavadoras a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de estar preparados ante cualquier emergencia de fenómeno del niño en el distrito de Huanchaco y el Informe N° 99-2024-GSCYDC-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **modifica** en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta **autonomía** de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **concordante con el artículo 43° que prescribe “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad **con** personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; **goza de** Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce **actos de** gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – **Ley** Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta **emana** de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Informe N° 037-2024-SGRYDC-MDH, la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil, solicita se realice gestiones de apoyo de maquinaria pesada, volquetes, retroexcavadoras a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de estar preparados ante cualquier emergencia de fenómeno del niño en el distrito de Huanchaco;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Prof. Efraín Edwin Bueno Alva, **OFICIAR** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de solicitar mediante Convenio Interinstitucional el apoyo de maquinaria pesada, volquetes, retroexcavadoras a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de estar preparados ante cualquier emergencia de fenómeno del niño en el distrito de Huanchaco.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

HUANCHACO

C.c.
Archivo/SG